



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0057-2022

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en atención a la solicitud de acceso a la información 330031422000307 (UT/22/00281)

Apreciable solicitante:

La presente resolución da respuesta a su solicitud de acceso a la información. A efecto de explicarla con mayor facilidad, se divide conforme al siguiente índice.

Contenido

1.	Atención de la solicitud	2
A.	Cuáles son los datos de su solicitud	2
B.	Suspensión de plazos.	2
C.	Ampliación del Plazo	2
D.	Qué hicimos para atenderla	3
2.	Acciones del Comité de Transparencia	10
A.	Competencia	10
B.	Análisis de la clasificación	11
C.	Fundamento legal.....	27
D.	Modalidad de entrega.....	27
E.	Qué hacer en caso de inconformidad	38
F.	Determinación.....	38



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0057-2022

1. Atención de la solicitud

A. Cuáles son los datos de su solicitud

- a. **Nombre de la persona solicitante:** German Arroyo Osornio
- b. **Fecha de ingreso de la solicitud de información:** 02 de febrero de 2022
- c. **Medio de ingreso:** Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
- d. **Folio de la PNT:** 330031422000307
- e. **Folio interno asignado:** UT/22/00281
- f. **Información solicitada:**

*“1.Solicito información respecto al consumo anual a nivel nacional de agua purificada en diversa presentaciones: garrafon 19 litros botella de 500 ml
2. Asi como tambien informe pormenorizado de los recursos financieros del gasto por las compras realizadas y
3. copia de los contratos de los proveedores con los cuales el INE adquiere el agua purificada..” (Sic)*

[Numeración propia]

B. Suspensión de plazos.

De conformidad con el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, el Acuerdo INE-CT-ACG-0003-2021 del Comité de Transparencia y la circular INE-DEA-007-2022, se suspendieron los plazos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el 7 y 10 de febrero de 2022, reanudándose el 8 y 11 de febrero de la presente anualidad.

C. Ampliación del Plazo

El 25 de febrero de 2022, mediante acuerdo INE-CT-ACAM-0008-2022 se notificó a la persona solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y mediante correo electrónico, la ampliación del plazo previsto en el artículo 132 de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0057-2022

la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y los correlativos 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y 30 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento).

D. Qué hicimos para atenderla

La Unidad de Transparencia analizó su solicitud y la turnó a la Presidencia del Consejo General, a la Secretaría Ejecutiva (**SE**), a la Coordinación de Asuntos Internacionales (**CAI**), Coordinación Nacional de Comunicación Social (**CNCS**), a la Dirección Ejecutiva de Administración (**DEA**), Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (**DECEyEC**), Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (**DEOE**), Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (**DEPPP**), Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (**DERFE**), Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (**DESPEN**), Dirección Jurídica (**DJ**), Dirección del Secretariado (**DS**), Órgano Interno de Control (**OIC**), Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (**UTCE**), Unidad Técnica de Fiscalización (**UTF**), Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (**UTIGyND**), Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (**UTTyPDP**), Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (**UTVOPL**) y a las 32 Juntas Locales Ejecutivas quienes podrían poseer la información de su interés. Cada área respondió conforme a su competencia, por lo que el sentido de las respuestas puede ser diferente.

Las gestiones se describen en el siguiente cuadro y la respuesta de cada área forman parte integral de este documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0057-2022

ÓRGANOS CENTRALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
1.	Presidencia del Consejo General	03/02/2022 Dentro del plazo	14/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio sin número de fecha 14 de febrero de 2022.	Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el Pleno del INAI.
2.	Secretaría Ejecutiva (SE)	03/02/2022 Dentro del plazo	11/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio sin número de fecha 11 de febrero de 2022.	Incompetencia e Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el INAI
3.	Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI)	03/02/2022 Dentro del plazo	11/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/CAI-032/2022	Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el Pleno del INAI.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0057-2022

ÓRGANOS CENTRALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
4.	Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS)	03/02/2022 Dentro del plazo	11/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/CNCS-DI/0039/2022	Pública y Confidencial
5.	Dirección Ejecutiva de Administración (DEA)	02/02/2022 Dentro del plazo	15/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/DEA/GEI/0394/2022	Pública
6.	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC)	03/02/2022 Dentro del plazo	08/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE	Incompetencia
7.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE)	03/02/2022 Dentro del plazo 1er RA 02/03/2022 Dentro del plazo	16/02/2022 Dentro del plazo Respuesta al 1er RA 02/03/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/DEOE/UT/0046/2022	Pública, Confidencial Parcial e Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el Pleno del INAI
8.	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP)	03/02/2022 Dentro del plazo	11/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/DEPPP/DAGTJ/066/2022	Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el Pleno del INAI y Máxima Publicidad
9.	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE)	03/02/2022 Dentro del plazo	09/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/DERFE/STN/T/ 0120 /2022	Pública
10.	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN)	03/02/2022 Dentro del plazo	09/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/DESPEN/CENI/056/2022	Incompetencia e Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el Pleno del INAI
11.	Dirección Jurídica (DJ)	02/02/2022 Dentro del plazo	09/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio sin número de fecha 09 de febrero de 2022.	Incompetencia e Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el Pleno del INAI
12.	Dirección del Secretariado (DS)	03/02/2022 Dentro del plazo	08/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/DAA/047/2022	Inexistencia con criterio 14/17 emitido por el Pleno del INAI



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0057-2022

13.	Órgano Interno de Control (OIC)	03/02/2022 Dentro del plazo	14/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/OIC/UAJ/DJPC/10/0/2022	Incompetencia e Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el Pleno del INAI
14.	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE)	03/02/2022 Dentro del plazo	04/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE-UT/00792/2022	Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el Pleno del INAI
15.	Unidad Técnica de Fiscalización (UTF)	03/02/2022 Dentro del plazo 1er RA 23/02/2022 Dentro del plazo	14/02/2022 Dentro del plazo Respuesta al 1er RA 23/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE-INE-UTF-DG/ET/98/2022	Inexistencia
16.	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND)	03/02/2022 Dentro del plazo	18/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio sin número de fecha 18 de febrero de 2022.	Pública e Incompetencia
17.	Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI)	03/02/2022 Dentro del plazo	11/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio sin número de fecha 10 de febrero de 2022.	Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el Pleno del INAI
17.	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP)	03/02/2022 Dentro del plazo	11/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio sin número de fecha 14 de febrero de 2022.	Incompetencia
18.	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL)	03/02/2022 Dentro del plazo	17/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio sin número de fecha 14 de febrero de 2022.	Incompetencia y Máxima Publicidad
Fecha de gestión más reciente: 23/02/2022					



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0057-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
1.	Junta Local Ejecutiva de Aguascalientes (1. JL-AGS),	03/02/2022 Dentro del plazo	14/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/AGS/JLE/VS/051/2022	Pública e Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el Pleno del INAI
2.	Junta Local Ejecutiva de Baja California (2. JL-BC),	03/02/2022 Dentro del plazo	14/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/JLE/BC/VS/0236/2022	Pública e Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el Pleno del INAI
3.	Junta Local Ejecutiva de Baja California Sur (3. JL-BCS),	03/02/2022 Dentro del plazo	14/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/BCS/JLE/VS/0095/2022	Pública
4.	Junta Local Ejecutiva de Campeche (4. JL-CAM),	03/02/2022 Dentro del plazo	11/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio sin número de fecha 11 de febrero de 2022	Pública e Inexistencia 7/17 emitido por el Pleno del INAI
5.	Junta Local Ejecutiva de Coahuila (5. JL-COAH),	03/02/2022 Dentro del plazo 1er RA 28/02/2022 Dentro del plazo	16/02/2022 Dentro del plazo Respuesta al 1er RA 01/03/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/JL/COAH/VS/075/2022	Pública e Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el Pleno del INAI
6.	Junta Local Ejecutiva de Colima (6. JL-COL),	03/02/2022 Dentro del plazo 1er RA 28/02/2022 Dentro del plazo	11/02/2022 Dentro del plazo Respuesta al 1er RA 01/03/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/COL/JLE/00175/2022	Pública e Inexistencia con criterio 7/17 emitido por el Pleno del INAI
7.	Junta Local Ejecutiva de Chiapas (7. JL-CHIS),	03/02/2022 Dentro del plazo	11/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficios INE/JLE-CHIS/AJ/022/2022	Pública e Inexistencia 7/17 emitido por el Pleno del INAI



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0057-2022

8.	Junta Local Ejecutiva de Chihuahua (8. JL-CHIH),	03/02/2022 Dentro del plazo	14/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio JLE/CHIH/UT/22/00281	Pública e Inexistencia 7/17 emitido por el Pleno del INAI
9.	Junta Local Ejecutiva de Ciudad de México (9. JL-CDMX),	03/02/2022 Dentro del plazo	17/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/JLE-CDMX/01014/2022	Pública e Inexistencia 7/17 emitido por el Pleno del INAI
10.	Junta Local Ejecutiva de Durango (10. JL-DGO),	03/02/2022 Dentro del plazo	11/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/VS-JL-DGO/0422/2022.	Pública e Inexistencia 7/17 emitido por el Pleno del INAI
11.	Junta Local Ejecutiva de Guanajuato (11. JL-GTO),	03/02/2022 Dentro del plazo 1er RA 28/02/2022 Dentro del plazo	16/02/2022 Dentro del plazo Respuesta al 1er RA 01/03/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/GTO/JLE-VS/ 0049 /2022	Pública e Inexistencia 7/17 emitido por el Pleno del INAI
12.	Junta Local Ejecutiva de Guerrero (12. JL-GRO),	03/02/2022 Dentro del plazo	18/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/JLE/VS/0111/2022	Pública e Inexistencia 7/17 emitido por el Pleno del INAI
13.	Junta Local Ejecutiva de Hidalgo (13. JL-HGO),	03/02/2022 Dentro del plazo 1er RA 23/03/2022 Dentro del plazo	11/02/2022 Dentro del plazo Respuesta al RA 24/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/JLE/HGO/VS/0169/2022	Pública y Confidencial
14.	Junta Local Ejecutiva de Jalisco (14. JL-JAL),	03/02/2022 Dentro del plazo	14/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE-INE-JAL-JLE-VS-0056-2022	Pública, Máxima Publicidad, Confidencia Parcial e Inexistencia 7/17 emitido por el Pleno del INAI
15.	Junta Local Ejecutiva del Estado de México (15. JL-MEX),	03/02/2022 Dentro del plazo	11/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE-INE-JLE-MEX/VS/0062/2022	Pública, Confidencial Parcial e Inexistencia 7/17 emitido por el Pleno del INAI
16.	Junta Local Ejecutiva de Michoacán (16. JL-MICH),	03/02/2022 Dentro del plazo	11/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/JLEMICH/VS/0051/2022	Pública, Confidencial Parcial e Inexistencia 7/17 emitido por el Pleno del INAI



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0057-2022

17.	Junta Local Ejecutiva de Morelos (17. JL-MOR),	03/02/2022 Dentro del plazo	17/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/JLE/MOR/VS/0113/2022	Pública e Inexistencia 7/17 emitido por el Pleno del INAI
18.	Junta Local Ejecutiva de Nayarit (18. JL-NAY),	03/02/2022 Dentro del plazo	11/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/JLE/NAY/0605/2022	Pública e Inexistencia 7/17 emitido por el Pleno del INAI
19.	Junta Local Ejecutiva de Nuevo León (19. JL-NL),	03/02/2022 Dentro del plazo	17/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/VS/JLE/NL/ 0080 /2022	Pública, Confidencial Parcial e Inexistencia 7/17 emitido por el Pleno del INAI
20.	Junta Local Ejecutiva de Oaxaca (20. JL-OAX),	03/02/2022 Dentro del plazo	14/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/OAX/JL/VS/0110/2022	Pública e Inexistencia 7/17 emitido por el Pleno del INAI
21.	Junta Local Ejecutiva de Puebla (21. JL-PUE),	03/02/2022 Dentro del plazo	14/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/JLE/VS/60/2022	Pública
22.	Junta Local Ejecutiva de Querétaro (22. JL-QRO),	03/02/2022 Dentro del plazo 1er RA 23/02/2022 Dentro del plazo	09/02/2022 Dentro del plazo Respuesta al RA 23/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/VSL-QRO/077/2022	Pública y Confidencial Parcial
23.	Junta Local Ejecutiva de Quintana Roo (23. JL-QROO),	03/02/2022 Dentro del plazo	11/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/QROO/JLE/VS/0882/2022	Pública e Inexistencia 7/17 emitido por el Pleno del INAI
24.	Junta Local Ejecutiva de San Luis Potosí (24. JL-SLP),	03/02/2022 Dentro del plazo	14/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/SLP/JLE/VS/075/2022	Pública e Inexistencia 7/17 emitido por el Pleno del INAI
25.	Junta Local Ejecutiva de Sinaloa (25. JL-SIN),	03/02/2022 Dentro del plazo	11/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/SIN/JLE/VS/0067/2022	Pública e Inexistencia 7/17 emitido por el Pleno del INAI



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0057-2022

26.	Junta Local Ejecutiva de Sonora (26. JL-SON),	03/02/2022 Dentro del plazo	17/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/JLE-SON/0330/2022	Pública e Inexistencia 7/17 emitido por el Pleno del INAI
27.	Junta Local Ejecutiva de Tabasco (27. JL-TAB),	03/02/2022 Dentro del plazo	11/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/JLETAB/VS/155/2022	Pública e Inexistencia 7/17 emitido por el Pleno del INAI
28.	Junta Local Ejecutiva de Tamaulipas (28. JL-TAMPS),	03/02/2022 Dentro del plazo	11/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/TAM/JLE/ 0572 /2022	Pública e Inexistencia 7/17 emitido por el Pleno del INAI
29.	Junta Local Ejecutiva de Tlaxcala (29. JL-TLAX),	03/02/2022 Dentro del plazo	17/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE-INE-JL-TLX-VS/021/22	Pública
30.	Junta Local Ejecutiva de Veracruz (30. JL-VER),	03/02/2022 Dentro del plazo	14/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/VS-JLE/0105/2022	Pública e Inexistencia 7/17 emitido por el Pleno del INAI
31.	Junta Local Ejecutiva de Yucatán (31. JL-YUC)	03/02/2022 Dentro del plazo	17/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio sin número de fecha 16 de febrero de 2022.	Pública e Inexistencia 7/17 emitido por el Pleno del INAI
32.	Junta Local Ejecutiva de Zacatecas (32. JL-ZAC)	03/02/2022 Dentro del plazo	14/02/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio INE/JLE-ZAC/0546/2022	Pública y Confidencial Parcial
Fecha de gestión más reciente: 01/03/2022					

Si las áreas señalaron que la información es pública, ésta se pone a disposición sin pronunciamiento del Comité de Transparencia.

2. Acciones del Comité de Transparencia

El 01 de marzo de 2022, la Secretaría Técnica del CT, por instrucciones del Presidente de dicho órgano convocó a sus integrantes y a las áreas que respondieron, para discutir, entre otros asuntos, la presente resolución.

A. Competencia

El CT es competente para confirmar, modificar o revocar declaratorias de inexistencia y clasificaciones de información de las áreas, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracciones II y III, 137 de la Ley General de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0057-2022

Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 65, fracciones II y III, 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 24, párrafo 1, fracción II del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 26 de agosto de 2020.

B. Análisis de la clasificación

Las áreas responsables de atender la solicitud precisaron que la información es inexistente, otras áreas entregaron información, pero algunas partes deben ser protegidas (confidencialidad) y, además, dijeron no tener atribuciones para contar con la información (incompetencia), por lo que el Comité de Transparencia verificó que la declaración, clasificación y manifestación, contengan los elementos para confirmar, modificar o revocar el sentido.

Respecto del pronunciamiento de cada uno de los puntos requeridos en la solicitud que nos ocupa se adjunta en un anexo de la resolución que nos ocupa.

A. Consideraciones del Comité de Transparencia

Declaratoria de inexistencia

Las áreas **DS** y **UTF** señalan que es **inexistente** la información respecto gasto por concepto de compras realizadas de agua purificada durante el ejercicio 2021 y en lo que va del presente año, por lo anterior este colegiado debe establecer si la declaratoria de inexistencia se encuentra suficientemente fundada y motivada.

En ese entendido se debe considerar la aplicación de lo señalado en el artículo 29, numeral 3, fracción VII del Reglamento, junto con el criterio del CT que permite conocer la aplicación de la norma en torno a la declaratoria de inexistencia, cuyo rubro es el siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0057-2022

PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA QUE DEBEN OBSERVAR LOS ÓRGANOS RESPONSABLES PARA QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONFIRME LA CITADA DECLARATORIA.

De la lectura a la fracción VII del numeral previamente citado, se desprenden los **elementos** que deben acreditarse para agotar dicho procedimiento:

1. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área, ya sea por inexistencia o incompetencia que no sea notoria, ésta deberá remitir al Comité, por conducto de la Unidad de Transparencia, dentro del plazo de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de que haya recibido la solicitud por parte de dicha Unidad, la solicitud, un informe fundado y motivado donde se expongan las gestiones que realizó para la ubicación de la información de su interés.

- De acuerdo con las respuestas de las áreas **DS y UTF** atendieron el asunto dentro del plazo establecido.

2. Motivar y precisar las razones por las que se buscó la información en determinadas área.

- Las áreas **DS y UTF** señalaron las razones que motivan la inexistencia de información.

3. Los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0057-2022

Las áreas **DS y UTF** indicaron la inexistencia de los gastos por concepto de compras realizadas de agua purificada, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar que dieron origen a la declaración de inexistencia

DS

Modo: Se realizó una búsqueda exhaustiva.

Tiempo: Se realizó en el periodo del año anterior a partir de la fecha en que se presentó la solicitud.

Lugar: Se realizó una búsqueda en los archivos la Coordinación Administrativa de esta Unidad Técnica.

UTF

Modo: La solicitud se turnó a la Coordinación Administrativa área interna de esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Dicha Coordinación establece que, realizó una búsqueda exhaustiva en los expedientes, así como en el Sistema de Gestión Administrativa, de la cual no se localizó gasto alguno por concepto de compras realizadas de agua purificada en las presentaciones de Garrafón de 19 litros y botella de 500 ml. por lo que dicha información es **inexistente**.

Tiempo: La búsqueda comprendió durante el periodo de enero a diciembre de 2021 y enero a febrero de la presente anualidad.

Lugar: Se realizó una búsqueda en los archivos electrónicos de esta Unidad Técnica de Fiscalización.

4. El Comité deberá tomar las medidas necesarias para localizar la información y verificará que la búsqueda se lleve a cabo con criterios que garanticen la exhaustividad y generen certeza jurídica. Previo análisis de las constancias que obren en el expediente, el Comité emitirá una resolución conforme lo establece el presente artículo, y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0057-2022

- La argumentación de las áreas responsables respecto a la inexistencia de la información solicitada ha sido debidamente analizada y valorada conforme a los argumentos señalados.

Así mismo, el criterio 14/17 emitido por Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), refuerza lo señalado, se inserta para su pronta apreciación:

“Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.” (Sic)

El personal de la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales consultó el micrositio de criterios del INAI, el 24 de febrero de 2022 (15:05 hrs.). De la consulta se aprecia que el citado criterio se encuentra en el apartado “Vigente”, sin referencia alguna de “Interrumpido”, por lo que se infiere que es factible aplicarlo. Liga electrónica: <http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/results.aspx?k=14%2F17>

5. *Que el Comité tomará las medidas pertinentes para localizar la información salvo, claro está, en los casos en que dicha inexistencia sea evidente.*

- La inexistencia de la información fue debidamente sustentada, en términos de los argumentos expuestos por las áreas **DS** y **UTF** por lo que no es necesario adoptar medidas adicionales para su localización. Aunado a ello, si bien los artículos 44, fracción III de la LGTAIP; 65, fracción III de la LFTAIP y 24, fracción III del Reglamento prevén como función del Comité de Transparencia, ordenar, en su caso, al área competente que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión, en el caso particular, el área manifestó los elementos de búsqueda. En ese sentido, este Comité considera innecesario ordenar una nueva búsqueda.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0057-2022

6. *Que tras agotar las medidas anteriores y el Informe satisfaga al Comité, si la información no se encuentra, el Comité expedirá una Resolución que confirme la declaratoria de inexistencia.*

- En virtud de que el CT no consideró necesario tomar medidas adicionales para localizar la información por parte de las áreas **DS** y **UTF** este órgano colegiado se encuentra en oportunidad de emitir la resolución correspondiente, por lo que de conformidad con la fracción VII, numeral 3 del artículo 29 del Reglamento, el criterio invocado y a fin de dar congruencia a los actos de este colegiado, el CT:

Se **confirma** la declaratoria de inexistencia formulada por las áreas **DS** y **UTF**, relativa a gastos por concepto de compras realizadas de agua purificada durante el ejercicio 2021.

Finalmente, el Comité de Transparencia considera innecesario precisar algún otro aspecto sobre este punto.

Confidencialidad parcial

Las áreas **CNCS, DEOE, JL-HGO, JL-JAL, JL-MEX, JL-MICH, JL-NL, JL-QRO y JL-ZAC** respecto a los recursos del gasto derivado de la compra de agua purificada, las áreas proporcionaron los distintos formatos en los cuales se ampara dicho gasto, en virtud de la solicitud que nos ocupa, clasificando parte de ellos como **confidencial**, lo que implicaba someterla a consideración del Comité de Transparencia.

Revisión de la información

Folio PNT:	330031422000307	Medio de envío de la información clasificada:	INFOMEX-INE
Folio interno:	UT/22/0028	¿El área envió la totalidad de la	Totalidad



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0057-2022

		información o una muestra?	
Área que envía la información clasificada:	CNCS, DEOE, JL-HGO, JL-JAL, JL-MEX, JL-NL, JL-QRO y JL-ZAC	Volumen de la totalidad o muestra:	46 archivos electrónicos
Fecha de recepción de la información clasificada en la Unidad de Transparencia:	CNCS 11/02/2022 DEOE 02/03/2022 JL-HGO 11/02/2022 JL-JAL 4/02/2022 JL-MEX 11/02/2022 JL-NL 17/02/2022 JL-QRO 09/02/2022 JL-ZAC 14/02/2022		
Número de RA¹ formulados:	JL-HGO: 1	Número de RII² formulados:	00

1. Descripción general de la información

De conformidad con lo manifestado por las áreas **CNCS, DEOE, JL-HGO, JL-JAL, JL-MEX, JL-MICH, JL-NL, JL-QRO y JL-ZAC** respecto a los recursos del gasto derivado de la compra de agua purificada, las áreas proporcionaron los distintos

¹ RA=Requerimiento de aclaración

² RII=Requerimiento intermedio de información



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0057-2022

formatos en los cuales se ampara dicho gasto, se realizará la descripción de los formatos, mismos que contienen los siguientes datos y rubros:

◆ Factura (Persona Moral)

- Datos del emisor
- Régimen Fiscal
- Fecha
- Factura
- Folio Fiscal
- Cliente
- Código
- Clave
- Cantidad
- Descripción
- Clave Unidad
- Unidad
- Valor Unitario
- Importe
- Descuento
- Total con letra
- Total
- Cadena Original
- **Sello digital del emisor**
- Sellos digital del SAT
- Lugar y fecha de emisión
- Fecha y hora de certificación
- Número de serie del certificado del emisor
- Número de serie del certificado del SAT
- Método de pago
- Forma de pago
- Condiciones de pago

◆ Factura (Persona Física)

- Nombre
- **Domicilio**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0057-2022

- Datos del Cliente
- Fecha
- Folio
- Orden de compra
- Condiciones
- Vendedor
- Vía de embarque
- Artículo
- Unidades
- Precio
- Importe
- **Cadena Original del complemento de certificación del SAT**
- **Sello digital del CFDI**
- **Sello digital del SAT**
- **Código QR**
- Monto
- **Certificado del emisor**

◆ Pedido-Contrato (Personas Físicas)

- Logo INE
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Teléfono
- Fecha de elaboración
- Fundamento Legal
- Proveedor
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- **Domicilio**
- **Teléfono**
- **Correo electrónico**
- Autorización
- Número de Orden de compra
- Requisiciones
- Lugar de entrega
- Plazo de entrega de los bienes/servicios



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0057-2022

- Forma de pago
- Moneda en que cotiza
- Vigencia
- Área requirente
- Tipo y número de procedimiento
- Fecha de fallo o notificación
- Descripción de los bienes, servicios, arrendamientos

◆ Contratos de prestación de servicios

- Contrato INE/SERV/004/2021
- Declaraciones
- **Clave de elector**
- **Código OCR de credencial para votar**
- **Domicilio**
- Cláusulas
- Firma por “El Instituto”
- **Firma por “El proveedor”**

Los datos marcados en negritas son considerados clasificados como confidenciales.

2. Detalles de la revisión de la secretaría técnica del comité de Transparencia.

◆ Factura (Persona Moral)

- **Sello Digital del Emisor**

◆ Factura (Persona Física)

- **Domicilio**
- **Cadena Original del complemento de certificación del SAT**
- **Sello digital del CFDI**
- **Sello digital del SAT**
- **Código QR**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0057-2022

- **Certificado del emisor**

- ◆ Pedido-Contrato (Persona Física)
 - **Domicilio**
 - **Teléfono**
 - **Correo electrónico**

- ◆ Contratos de prestación de servicios
 - **Clave de elector**
 - **Código OCR de credencial para votar**
 - **Domicilio**
 - **Firma**

En la documentación remitida por las áreas **CNCS, DEOE, JL-HGO, JL-JAL, JL-MEX, JL-NL, JL-QRO y JL-ZAC**, se testaron los siguientes datos personales, por ser considerados como confidenciales.

Documento	Factura	
Titular de los datos personales	Proveedor (Persona Moral)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Sello Digital del Emisor	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Factura	
Titular de los datos personales	Proveedor (Persona Física)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Domicilio	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0057-2022

Documento	Factura	
Titular de los datos personales	Proveedor (Persona Física)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Cadena Original del complemento de certificación del SAT	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Sello digital del CFDI	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Sello digital del SAT	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código QR	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Certificado del emisor	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Pedido-Contrato	
Titular de los datos personales	Proveedor (Persona Física)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Domicilio	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Teléfono	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Correo electrónico	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0057-2022

Documento	Contrato de Prestación de Servicios	
Titular de los datos personales	Proveedor (Persona Física)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Clave de elector	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código OCR de credencial para votar	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento
Domicilio	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Firma	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento

***Nota:** El motivo por el cual se realiza énfasis en negritas a los datos personales descritos con antelación, es que forman parte del Criterio CI-INE05/2015, el cual refiere que, como dichos datos ya han sido previamente analizados por el Comité de Transparencia, no es necesario un nuevo pronunciamiento, pues confirmó su clasificación en anteriores ocasiones, lo que permite que exista economía y eficacia procesal.

De lo anterior, se infiere como innecesario el estudio de los datos relativos a **domicilio, teléfono, correo electrónico y clave de elector** que obran en la documentación proporcionada pues los referidos, han sido analizados y aprobados por el (CT), mediante el criterio **CI-INE05/2015**.

El Criterio **CI-INE05/2015**, del Comité de Información (vigente para el Comité de Transparencia, mediante acuerdo INE-CT-ACG-003-2016) señala lo siguiente:

“DATOS PERSONALES QUE SON CONSIDERADOS CONFIDENCIALES. ANTE UNA NUEVA SOLICITUD DE ACCESO, SE ENTIENDE POR CONFIRMADA LA CLASIFICACIÓN DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES O PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIO SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN. Los datos personales son información concerniente a una persona física identificada o identificable, sólo pueden tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos y funcionarios facultados para tales efectos; su difusión requiere del consentimiento de los individuos y los efectos de protección son permanentes, es decir, no están sujetos a temporalidad alguna, salvo las excepciones previstas en ley. Los supuestos, argumentos y fundamentos de protección de los datos personales que se clasifican como confidenciales, son constantes e invariables, con independencia del documento en que consten. En este sentido, constituyen datos personales



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0057-2022

confidenciales los siguientes: domicilio, número telefónico y correo electrónico de particulares, huella dactilar, estado civil, número de pasaporte, clave de elector, número de cartilla militar y número de seguridad social, Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Registro e Identificación Personal (CRIP), así como Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE interbancaria) de personas físicas. Así, ante una nueva solicitud de acceso, el órgano responsable o partido político deberán clasificar la información y elaborar la versión pública del documento, cuyo sentido se entenderá confirmado por el Comité de Información del Instituto Nacional Electoral y en consecuencia, no será necesario someter nuevamente dicha clasificación a su consideración, siempre y cuando se acompañen a la respuesta del solicitante, los argumentos y soportes necesarios equivalentes a la resolución del órgano colegiado; excepto aquellos casos que puedan motivar la desclasificación de alguno de los datos personales antes enlistados, por razones de interés público; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracción II; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, numeral 1, fracción XVII, 12, 17, numeral 2, fracción XIII, 19, párrafo 1, fracciones I, II y XIII, 35 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Resoluciones:

INE-CI016/2014.- Ulises Sánchez Nieto. 7 de abril de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI142/2015.- José Moreno. 10 de abril de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI221/2015.- Jesús Roberto Franco González. 6 de mayo de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI352/2015.- Darío Maza Bezares. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI358/2015.- Enrique González Aguilar. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.” (Sic)

Respecto a los datos referentes a Cadena Original del complemento de Certificación del SAT, Sello Digital del CFDI, Sello digital del SAT, Código QR, Certificado del emisor, Código OCR de credencial para votar y firma, les resulta aplicable como estudio por analogía, la resolución INE-CT-R-0172-2018, aprobada por el CT en la sesión del 23 de marzo del 2018, la resolución INE-CT-R-0141-2018, aprobada por el CT en la sesión del 04 de junio de 2018, INE-CT-R-0016-2020, aprobada por el CT en la sesión del 30 de enero de 2020, INE-CT-R-0021-2020, aprobada por el CT en la sesión del 6 de junio de 2020 y INE-CT-R-0090-2020 del 22 de octubre de 2020, pues en dichas resoluciones se confirmó la clasificación de confidencialidad de los datos en comento, por lo que resulta innecesario un nuevo pronunciamiento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0057-2022

Dato personal	Resolución	Fecha de sesión	Página
Cadena Original del complemento de Certificación del SAT	INE-CT-R-0172-2018	23 de marzo de 2018	16 y 17
Sello Digital del CFDI	INE-CT-R-0090-2020	22 de octubre de 2020	51 y 52
Sello digital del SAT	INE-CT-R-0016-2020	30 de enero de 2020	43 y 44
Código QR	INE-CT-R-0087-2020	22 de octubre de 2020	73-75
Certificado del emisor	INE-CT-R-0172-2018	23 de marzo de 2018	16 y 17
Código OCR de credencial para votar	INE-CT-R-0021-2020	6 de junio de 2020	87 y 88
Firma	INE-CT-R-0141-2018	4 de junio de 2018	46 y 47

Por tales razones, procede la aplicación del Criterio **CI-IFE01/2014** emitido por el Comité de Información, que a la letra dice:

CI-IFE01/2014.

“*VERSIÓN PÚBLICA. UNA VEZ APROBADA, NO SERÁ NECESARIO QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONOZCA NUEVAMENTE EL DOCUMENTO. El Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevé un procedimiento a seguir para clasificar la información como confidencial en caso de contener datos personales. El Órgano Responsable pone a disposición del Comité de Información la versión pública del mismo cuya aprobación corresponde a dicho órgano colegiado. Al tratarse de datos personales, conservan el carácter de confidenciales de manera permanente y no varían los supuestos de protección, por lo que para el caso de que dicha información y/o documentación sea requerida en una nueva solicitud, no será necesario que el Comité de Información, conozca nuevamente el documento. Ante tal circunstancia el órgano responsable, por conducto de la Unidad de Enlace, pondrá a disposición del solicitante de manera directa la información requerida en versión pública, acompañada de las referencias y argumentos vertidos por el Comité de Información al aprobar dicho documento.*

CI033/2014.- Moisés Flores Castillo. 20 de febrero de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0057-2022

CI506/2013.- Mónica Soto Elízaga. 13 de diciembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

CI483/2013.- Héctor Miguel Fuentes Cortés. 29 de noviembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

(Criterio aprobado por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 31 de marzo de 2014.) (Sic).

En el citado criterio se advierte de manera clara y precisa que, una vez aprobada una versión pública en donde se establezcan determinados datos personales como confidenciales, estos preservarán tal carácter de forma permanente.

Se adjuntan a la presente de forma íntegra el Criterio **CI-IFE01-2014**, como argumento y soporte que equivalen a la resolución del Comité de Transparencia, para certeza de la persona solicitante.

Ahora bien, respecto al dato de Sello Digital del Emisor se trata de un dato nuevo y conviene señalar lo siguiente:

Dato susceptible de clasificación: Sello Digital del Emisor

Qué es el sello digital del emisor: El certificado del sello digital del emisor lo integra el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante fiscal³.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), define al sello y Nodo: Emisor como:

“Sello: Es el sello digital del comprobante fiscal generado con el certificado de sello digital del contribuyente emisor del comprobante; éste funge como la firma del emisor del comprobante y lo integra el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante.”

³ Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet, del Servicio de Administración Tributaria.
<http://omawww.sat.gob.mx/tramitesyservicios/Paginas/documentos/GuiaAnexo20.pdf>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0057-2022

Certificado: Es el contenido del certificado del sello digital del emisor y lo integra el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante fiscal.

“Nodo:Emisor: En este nodo se debe expresar la información del contribuyente emisor del Comprobante Fiscal Digital a través de Internet que ampara retenciones e información de pagos.”

Motivo por el que se clasifica en las personas morales: es un documento electrónico mediante el cual una autoridad de certificación (SAT) garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad y su clave pública. Dicho número vincula a la información del sujeto tanto emisor como receptor, proporcionando información que puede hacer identificable a ambos. El criterio de confidencialidad se ha manejado para personas físicas, pero en este caso los CFDI, pertenecen a personas morales particulares, por lo que la información no es propia del Instituto, por tal motivo la clasificación de dicha información debe confirmarse como confidencial.

Asimismo, mediante expediente DIT0952/2019, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales señaló:

“Por el contrario, por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial en términos de la fracción III del numeral 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en tanto que el primero da cuenta de un dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su conformación.

...para los casos de la información sujeta a clasificación en los comprobantes fiscales de personas morales la fracción III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que se trata de información se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables de los particulares.”
[Énfasis añadido]

En razón de ello, se entiende que su clasificación **debe ser confirmada.**

Fundamento invocado: Artículos 6, fracción II; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0057-2022

la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15, numeral 1 y 2, fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Conclusión:

El Comité de Transparencia coincide con la clasificación de confidencialidad parcial señalada por las áreas **CNCS, DEOE, JL-HGO, JL-JAL, JL-MEX, JL-MICH, JL-NL, JL-QRO y JL-ZAC**, en relación con las Bitácoras de Acceso a las instalaciones de las Juntas Locales, por contener datos personales.

C. Fundamento legal

Artículos 6° Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 4; 20; 44; 116 y 129 fracciones II y III, 137 de la (LGTAIP); 3; 65, fracciones II y III, 113; 140; 130 de la (LFTAIP); 13, numerales 2 y 8; 15, numerales 1 y 2, fracción I; 17; 28, numeral 10; 29, numeral 3, fracciones III, IV, V y VII; y 36, numeral 4; 24, párrafo 1, fracción II; y 29, numeral 3, fracción III y VII; del (Reglamento), Lineamientos Trigésimo octavo, Cuadragésimo y Cuadragésimo cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

D. Modalidad de entrega

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue mediante correo electrónico.

Los archivos señalados en los puntos **1 al 15** le serán remitidos a través de PNT y correo electrónico proporcionado al momento de ingresar su solicitud

No obstante, la capacidad de la PNT es de 20 megabytes y el volumen de la información de los puntos **16 al 73**, es de 46 megabytes.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0057-2022

Por tal motivo, existe un impedimento técnico para poder transmitir la información por el medio seleccionado.

Lo anterior, con fundamento en los siguientes artículos:

LGTAIP

Artículo 17 (primer párrafo). El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada.

- Conviene señalar que el INE únicamente requiere el cobro de reproducción; la entrega no tiene costo.

Artículo 133. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.

En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

- En la presente solicitud, se actualiza el segundo enunciado del artículo que aparece arriba, pues la información no puede entregarse ni enviarse en la modalidad elegida, por lo que se ofrecen otras. Asimismo, se exponen los fundamentos y motivos de la necesidad de ofrecer otras modalidades.

También resulta aplicable el criterio 08/17 del INAI que, a la letra, dice:

Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0057-2022

Del desglose al criterio se desprende que el INE sí justifica el impedimento para atender la modalidad y sí notifica al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permiten los documentos. En cuanto a los costos de entrega, es indispensable decir que el INE no cobra dicho servicio; o sea, es gratuito.

Debido a ello, en el siguiente cuadro se ofrecen todas las alternativas que, humana y materialmente es factible listar.

CUADRO DE DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN	
Tipo de la Información	Información pública <ol style="list-style-type: none">1. Acuerdo INE-ACI008/2015, mediante 1 archivo electrónico.2. Criterio CI-INE-05-2015, mediante 1 archivo electrónico.3. Criterio CI-IFE01-2014, mediante 1 archivo electrónico.4. Resolución INE-CT-R-0172-2018, mediante 1 archivo electrónico5. Resolución INE-CT-R-0141-2018, mediante 1 archivo electrónico6. Resolución INE-CT-R-0016-2020, mediante 1 archivo electrónico7. Resolución INE-CT-R-0021-2020, mediante 1 archivo electrónico8. Resolución INE-CT-R-0090-2020 mediante 1 archivo electrónico
	Presidencia del Consejo General <ol style="list-style-type: none">9. Oficio sin número de fecha 14 de febrero de 2022., mediante 1 archivo electrónico.
	Secretaría Ejecutiva (SE) <ol style="list-style-type: none">10. Oficio sin número de fecha 11 de febrero de 2022, mediante 1 archivo electrónico
	Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI) <ol style="list-style-type: none">11. Oficio INE/CAI-032/2022, mediante 1 archivo electrónico
	Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0057-2022

12. Oficio INE/CNCS-DI/0039/2022, mediante 1 archivo electrónico

Dirección Ejecutiva de Administración (DEA)

13. Oficio INE/DEA/CEI/0394/2022, mediante 1 archivo electrónico

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC)

14. Mediante sistema INFOMEX

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE)

15. Oficio INE/DEOE/UT/0046/2022, mediante 1 archivo electrónico

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP)

16. Oficio INE/DEPPP/DAGTJ/066/2022, mediante 1 archivo electrónico

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE)

17. Oficio INE/DERFE/STN/T/ 0120 /2022, mediante 1 archivo electrónico

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN)

18. Oficio INE/DESPEN/CENI/056/2022, mediante 1 archivo electrónico

Dirección Jurídica (DJ)

19. Oficio sin número de fecha 09 de febrero de 2022, mediante 1 archivo electrónico

Dirección del Secretariado (DS)

20. Oficio INE/DAA/047/2022, mediante 1 archivo electrónico

Órgano Interno de Control (OIC)

21. Oficio INE/OIC/UAJ/DJPC/100/2022, mediante 1 archivo electrónico.

Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0057-2022

22. Oficio INE-UT/00792/2022, mediante 1 archivo electrónico

Unidad Técnica de Fiscalización (UTF)

23. Oficio INE- INE-UTF-DG/ET/98/2022, mediante 1 archivo electrónico

Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND)

24. Oficio sin número de fecha 18 de febrero de 2022, mediante 1 archivo electrónico

Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI)

25. Oficio sin número de fecha 10 de febrero de 2022, mediante 1 archivo electrónico.

Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP)

26. Oficio sin número de fecha 14 de febrero de 2022, mediante 1 archivo electrónico

Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL)

27. Oficio sin número de fecha 14 de febrero de 2022, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Aguascalientes (1. JL-AGS)

28. Oficio de respuesta INE/AGS/JLE/VS/051/2022, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Baja California (2. JL-BC)

29. Oficio de respuesta INE/JLE/BC/VS/0236/2022, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Baja California Sur (3. JL-BCS)

30. Oficio de respuesta INE/BCS/JLE/VS/0095/2022, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Campeche (4. JL-CAM)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0057-2022

31. Oficio de respuesta sin número de fecha 11 de febrero de 2022, mediante 1 archivo electrónico

Junta Local Ejecutiva de Coahuila (5. JL-COAH)

32. Oficio de respuesta INE/JL/COAH/VS/044/2022, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Colima (6. JL-COL)

33. Oficio de respuesta INE/COL/JLE/01246/2021, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Chiapas (7. JL-CHIS)

34. Oficio de respuesta INE/JLE-CHIS/AJ/022/2022, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Chihuahua (8. JL-CHIH)

35. Oficio de respuesta JLE/CHIH/UT/22/00281, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Ciudad de México (9. JL-CDMX)

36. Oficio de respuesta INE/JLE-CDMX/01014/2022, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Durango (10. JL-DGO)

37. Oficio de respuesta INE/VS-JL-DGO/0422/2022., mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Guanajuato (11. JL-GTO)

38. Oficio de respuesta oficio INE/GTO/JLE-VS/ 0049 /2022, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Guerrero (12. JL-GRO)

39. Oficio de respuesta INE/JLE/VS/0111/2022, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Hidalgo (13. JL-HGO)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0057-2022

40. Oficio de respuesta INE/JLE/HGO/VS/0169/2022, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Jalisco (14. JL-JAL)

41. Oficio de respuesta INE- INE-JAL-JLE-VS-0056-2022, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva del Estado de México (15. JL-MEX)

42. Oficio de respuesta INE-JLE-MEX/VS/0062/2022, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Michoacán (16. JL-MICH)

43. Oficio de respuesta INE/JLEMICH/VS/0051/2022, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Morelos (17. JL-MOR)

44. Oficio de respuesta INE/JLE/MOR/VS/0113/2022, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Nayarit (18. JL-NAY)

45. Oficio de respuesta INE/JLE/NAY/0605/2022, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Nuevo León (19. JL-NL)

46. Oficio de respuesta INE/VS/JLE/NL/ 0080 /2022, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Oaxaca (20. JL-OAX)

47. Oficio de respuesta INE/OAX/JL/VS/0110/2022, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Puebla (21. JL-PUE)

48. Oficio de respuesta INE/JLE/VS/60/2022, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Querétaro (22. JL-QRO)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0057-2022

49. Oficio de respuesta INE/VSL-QRO/077/2022, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Quintana Roo (23. JL-QROO)

50. Oficio de respuesta INE/QROO/JLE/VS/0882/2022, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de San Luis Potosí (24. JL-SLP)

51. Oficio de respuesta INE/SLP/JLE/VS/075/2022, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Sinaloa (25. JL-SIN)

52. Oficio de respuesta INE/SIN/JLE/VS/0067/2022, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Sonora (26. JL-SON)

53. Oficio de respuesta INE/JLE-SON/0330/2022, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Tabasco (27. JL-TAB)

54. Oficio de respuesta INE/JLETAB/VS/155/2022, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Tamaulipas (28. JL-TAMPS)

55. Oficio de respuesta INE/TAM/JLE/ 0572 /2022, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Tlaxcala (29. JL-TLAX)

56. Oficio de respuesta INE- INE-JL-TLX-VS/021/22, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Veracruz (30. JL-VER)

57. Oficio INE/VS-JLE/0105/2022, mediante 1 archivo electrónico.

Junta Local Ejecutiva de Yucatán (31. JL-YUC)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0057-2022

	<p>58. Oficio sin número de fecha 16 de febrero de 2022., mediante 1 archivo electrónico.</p> <p>Junta Local Ejecutiva de Zacatecas (32. JL-ZAC)</p> <p>72. Oficio INE/JLE-ZAC/0546/2022, mediante 1 archivo electrónico.</p> <p>Versión Pública</p> <p>73. 46 archivos electrónicos</p>
Formato disponible	118 archivos electrónicos
Modalidad de Entrega	<p>La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue mediante correo electrónico.</p> <p>Los archivos señalados en los puntos 1 a 15 le serán remitidos a través de la PNT y el correo electrónico proporcionado al momento de ingresar su solicitud.</p> <p>Modalidad en CD. - La información referente a los puntos del 16 al 73 le serán puestos a disposición mediante 3 CD's ya que la información supera las capacidades técnicas de la Plataforma Nacional de Transparencia al superar los 20 MB, por lo cual no puede remitirse por el medio elegido por el solicitante ya que el peso de ésta no lo permite</p> <p>Modalidad de entrega alternativa. - No obstante, puede proporcionar a esta Unidad de Transparencia 1 CD DE 80 Min. 700 MB que se requiere para la reproducción de la información o una memoria USB (disco duro) con capacidad similar, mismos que serán enviados al área responsable, una vez reproducidos se le harán llegar dentro de los 10 días hábiles siguientes, al domicilio señalado para recibir notificaciones.</p> <p>En caso de radicar en la Ciudad de México, se proporciona la dirección para la entrega del material (CD, DVD, disco duro externo, etc.):</p> <p>Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio "C" primer piso, Col. Arenal Tepepan. Del. Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, en horario de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 horas, con atención del Lic. Miriam Acosta Rosey, correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y carolina.kadyllama@ine.mx</p> <p>Ahora bien, si usted radica fuera de la Ciudad de México, deberá seguir los siguientes pasos para entrega de material:</p>

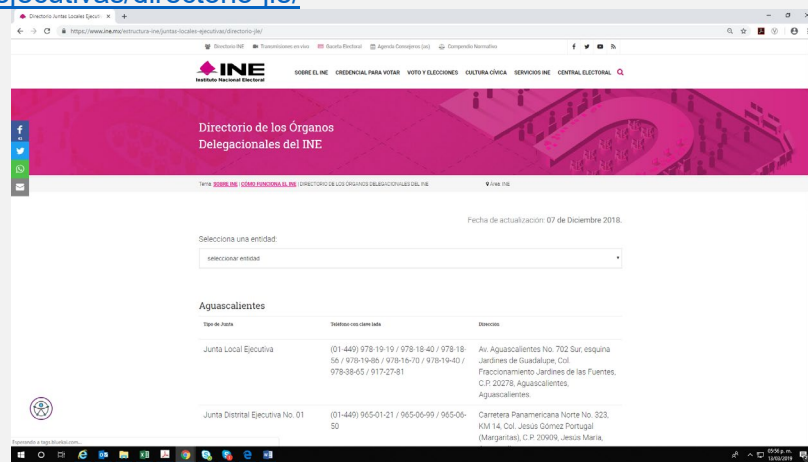


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0057-2022

1. Se pone a disposición la liga electrónica donde podrá consultar el Directorio Institucional a fin de que pueda ubicar el domicilio de la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio:

<https://www.ine.mx/estructura-ine/juntas-locales-ejecutivas/directorio-jle/>



2. Una vez que haya ubicado la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio, deberá proporcionar los datos de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que haya elegido, a esta Unidad de Transparencia a través de los correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y carolina.kadyllama@ine.mx

3. Llevado a cabo lo anterior, se le notificará mediante correo electrónico el día y horario en el que podrá acudir para hacer entrega del material; así como los datos del personal de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que le otorgará la atención correspondiente.

Consulta Directa: (Sujeta al previo pago de reproducción)

1.-Acudir a la Unidad de Transparencia a consultar la información puesta a disposición.

Datos de contacto para agendar cita:

- Contacto: Lic. Miriam Acosta Rosey, Jefe de Departamento de Apoyo Jurídico y Auxiliar del Comité de Transparencia
- Correo electrónico miriam.acosta@ine.mx



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0057-2022

	<p>Horario: De lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 hrs</p>
Cuota de recuperación	<p>\$30.00 (Treinta pesos 00/100 M.N.) por 3 CD's con la información puesta a disposición por las áreas.</p> <p>[Precio unitario por CD \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.)</p> <p>El envío de la información no tiene costo alguno, por lo que las cuotas de recuperación corresponden al medio de reproducción o en su caso certificación.</p>
Especificaciones de Pago	<p>Depositar a la cuenta bancaria No. 0196253482, sucursal 7682, cuenta CLABE 012180001962534822 de BBVA Bancomer, a nombre de Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta Unidad de Transparencia, por correo electrónico a más tardar al día siguiente hábil de haber realizado el mismo, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.</p> <p>Si bien la PNT ofrece opciones para genera formatos de pago, el INE – por ser un organismo autónomo- tiene un mecanismo propio y una cuenta bancaria específica distinta a la de la Administración Pública Federal (APF).</p> <p>Los costos están previstos en el Acuerdo del Comité de Transparencia INE-CT-ACG-0001-2022.</p>
Plazo para reproducir la información.	<p>Una vez que la UT reciba los comprobantes de pago por correo electrónico, el área responsable contará con 5 días hábiles para remitir la información y la UT con 5 días más para su entrega.</p>
Plazo para disponer de la información	<p>Una vez generada la información y notificada su disposición a la persona solicitante, contará con un plazo de 60 días para recogerla.</p> <p>El pago deberá efectuarse en un plazo no mayor de 30 días hábiles.</p> <p>Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.</p>
Fundamento Legal	<p>Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la LFTAIP; 4; 32; y 34, párrafos 2 y 3 del Reglamento y el Acuerdo del Comité de Transparencia INE-CT-ACG-0001-2021.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0057-2022



E. Qué hacer en caso de inconformidad

En caso de inconformidad con esta resolución, podrá impugnarla a través del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente, conforme lo establecen los artículos 142, 144 y 145 de la LGTAIP; 146 a 149 de la LFTAIP y 38 del Reglamento.

F. Determinación

Conforme al apartado anterior, se presenta el concentrado de decisiones del CT:

Primero. Información pública. Se pone a su disposición la información que no requiere pronunciamiento del CT.

Segundo. Inexistencia. Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por las áreas **DS y UTF**.

Tercero. Confidencialidad Parcial. Se confirma la clasificación de confidencialidad parcial formulada por las áreas **CNCS, DEOE, JL-HGO, JL-JAL, JL-MEX, JL-MICH, JL-NL, JL-QRO y JL-ZAC**.

Cuarto. Debido a que la manifestación de **incompetencia** señalada por las áreas **SE, DECEyEC, DESPEN, DJ, OIC, UTIGyND, UTTyPDP y UTVOPL** no invoca la participación de un sujeto obligado ajeno al INE, no existe materia para el análisis.

Quinto. Inconformidad. En caso de inconformidad con la presente resolución podrá interponer el medio de impugnación respectivo.

Notifíquese al solicitante por la vía elegida a las áreas Presidencia del Consejo General, a la Secretaría Ejecutiva (**SE**), a la Coordinación de Asuntos Internacionales (**CAI**), Coordinación Nacional de Comunicación Social (**CNCS**), a la Dirección Ejecutiva de Administración (**DEA**), Dirección Ejecutiva



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0057-2022

de Capacitación Electoral y Educación Cívica (**DECEyEC**), Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (**DEOE**), Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (**DEPPP**), Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (**DERFE**), Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (**DESPEN**), Dirección Jurídica (**DJ**), Dirección del Secretariado (**DS**), Órgano Interno de Control (**OIC**), Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (**UTCE**), Unidad Técnica de Fiscalización (**UTF**), Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (**UTIGyND**), Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (**UTTyPDP**), Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (**UTVOPL**) y a las 32 Juntas Locales Ejecutivas, por la herramienta electrónica correspondiente. Además, se instruye a la Secretaría Técnica para que, en caso de que la persona solicitante requiera un tanto del presente documento, le sea remitido de conformidad con lo señalado en el numeral 17, párrafo 2 de los Lineamientos para la Celebración de Sesiones del Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral.

Autorizó: SLMV

Supervisó: MAAR

Elaboró: CSKM

-----*Inclúyase la Hoja de Firma debidamente formalizada*-----

“Este documento ha sido firmado electrónicamente en atención a lo establecido por el Acuerdo INE/CG82/2020 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinó suspender los plazos como una de las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19 y de conformidad con el criterio 07/19 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI) el cual señala: *“Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.”*

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPOEP/0547/2020 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional Electoral (INE) en el que el Comité de Transparencia del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0057-2022

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en atención a la solicitud de acceso a la información 330031422000307 (UT/22/00281).

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 03 de marzo de 2022.

Lic. Adrián Gerardo Pérez Cortés, SUPLENTE DEL PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO	Asesor de Consejero Presidente, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia
Lic. Marco Antonio Zavala Arredondo INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Jefe de Oficina de la Secretaría Ejecutiva en su carácter de integrante del Comité de Transparencia
Mtra. Cecilia del Carmen Azuara Arai, INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia
Lic. Ivette Alquicira Fontes	Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Secretaria Técnica (titular) del Comité de Transparencia

